la la

1-

as-

la

y

1-

1-

3-1

e-

io

X-

rà

GACETA DE

del Martes 12.

del Año



ZARAGOZA

de Setiembre

de 1780

Petersburgo 25. de Julio.



L Encargado de los negocios de España en esta Capital, ha comunicado à nuestro Ministerio un escrito, en el qual manifiesta haber expedido su Mag. Catolica las ordenes mas terminantes, así à la Marina Real, como à los Corsarios particulares para que respeten las banderas de Rusia, y Olanda, aun quando à bordo

de las Embarcaciones que las lleven vayan mercancias, ò efectos pertenecientes à enemigos de la España, como no sean de aquellos que los Tratados declaran por contrabando en tiempo de guerra; igualmente se les ha prevenido usen de toda circuns-

peccion, y urbanidad con dichos Buques.

Han llegado ya los Correos de Suecia, y Dinamarca, con las memorias que han de servir de fundamento à los tratados de alianza entre dichas Cortes, y la nuestra, y se asegura estar aprobados todos los puntos esenciales. No se duda sostendrán las Naciones con vigor este proyecto, y mas si se reslexiona à que desde la Primavera ultima han llegado al Puerto de Cronstad 283. velas de diferentes naciones, han salido 199., esto es, desde que se entablò la libertad maritima.

Copenhague I. de Agosto.

As fuerzas de los Rusos divididas en tres Esquadras se reducen à 5. Navios, y dos Fragatas en el Mediterraneo: 5. Navios, y una Fragata en el mar del Norte: 5. Navios, y una Fragata en las Costas de Portugal. Los portes de estos Buques son de 76., y 66., y las fragatas de 32. cañones.

Declaracion de S. Mag. Danesa à las Cortes beligerantes.

SI la mas exacta, y rigurosa neutralidad, la navegación mas inocente, y el respeto inviolable à los Tratados bastasen à resguardar el comercio de los vasallos del Rey de Dinamarca, y Noruega de los insultos que no debian experimentar las Potencias libres, e independientes que se hallan en paz, serian ociosas nuevas medidas para asegurarles la libertad à que tienen el mas

incontestable derecho.

Su Mag. ha fundado fiempre su gloria, y su grandeza en la estimacion, y confianza de las demas Naciones. Desde principios de su reynado se propuso conducirse respecto de las Potencias amigas con un miramiento, y condescendencia capaces de convencerlas de sus disposiciones pacificas, y del sincero deseo de contribuir à la felicidad de toda Europa, como lo ha acreditado su inalterable conducta, siempre consiguiente à estos principios. Hasta ahora solo se ha dirigido su Mag. à las Potencias beligerantes para obtener satisfaccion à sus quexas; usando de moderación en ellas, y de reconocimiento quando el buen exito de las instancias ha sido correspondiente à su justicia. Pero hallandose à cada paso molestada la navegacion neutral, è interrumpido el licito comercio de sus vasallos, se ha creido obligado à tomar otras medidas capaces de afegurar su trafico maritimo, y el de las Potencias aliadas, como afimismo de sostener los derechos naturales de la libertad, y la independencia. Si fon fagradas las obligaciones de la neutralidad: si el Derecho de gentes tiene tambien sus reglas reconocidas por todas las Naciones imparciales, establecidas por la costumbre, y fundadas sobre la equidad, y razon, una Potencia independiente, y neutral no pierde por la guerra que haya entre otras los derechos que tenia antes, supuesto que vive en Paz con todos los Pueblos beligerantes, fin recibir ni tener que conformarfe con las leves de ninguno de ellos. Tiene ademas facultad para hacer en todas partes el milmo trafico (excepto el de contrabando) que haria si hubiese Paz en toda Europa, como la hay para ella. Nada pretende el Rey mas de lo que le concede la neutralidad. Tal es su regla, y la de la Nacion; y no pudiendo admitir su Mag. el prin-

Ayuntamiento de Madrid

principio de que una Potencia beligerante tenga derecho à interrumpir el comercio de sus Estados, ha creido deberse àsi mismo, à sus Pueblos fieles observadores de sus reglamentos, como tambien à las mismas Potencias beligerantes exponerlas los principios siguientes, à que hasta ahora ha adherido, y que en adelante admitirà, y sostendrà siempre de acuerdo con su Mag. la Emperatriz de Rusia reconociendo los sentimientos de aquella Soberana por enteramente conformes à los suyos.

I. Que los Navios neutrales puedan navegar libremente de un Puerto à otro, y sobre las Costas de las Naciones beligerantes.

II. Que los generos pertenecientes à los vasallos de ellas sean libres à bordo de Embarcaciones neutrales, à excepcion de las mercaderias de contrabando.

III. Que no se entienden tales sino las declaradas expresamente en el Art. tercero de su Tratado de comercio del año de 1770. con la Gran Bretaña, y en los Articulos 26., y 27. del Tratado con la Francia del año de 1742. El Rey se arreglara igualmente à lo que previenen dichos Tratados, respecto de aquellas Potencias con quienes no tenga ningun particular.

IV. Se mirarà como Puerto bloqueado aquel donde no pueda entrar ninguna Embarcacion fin peligro evidente à causa de haber apostados Baxeles de guerra que formen de cerca un bloquèo efectivo.

V. Estos principios deben servir de regla en los juicios de presas, administrandose pronta justicia con arreglo à los documentos de mar, à los Tratados, y à los usos recibidos.

No tiene su Mag. dificultad en declarar que mantendrà estos principios, è igualmente el honor de su bandera, la libertad, è independencia del comercio, y navegacion de sus vasallos; à cuyo esecto ha hecho aprestar parte de su Armada, aunque desea conservar con todas las Potencias beligerantes, no solo buena armonia, sino toda la intimidad que pueda permitir la neutralidad. Nunca se apartarà el Rey de esta maxima sino viendose precisado à ello. Conoce las obligaciones que impone la misma neutralidad respetandolas tanto como los Tratados; y su unico anhelo es mantenerlas. Està tambien persuadido de que las Potencias beligerantes haràn justicia à estos motivos; y las cree tan agenas, y distantes, como lo està su Mag. mismo, de quanto pueda ser opresivo de la libertad natural de los hombres, en cuya consequencia expedirà à sus Almirantazgos, y emplea-

dos ordenes conformes à los principios expuestos que se dirigen evidentemente à la felicidad, e interès de toda Europa.

Berlin 7. de Agosto.

A Yer saliò para Petersburgo el Principe de Prusia, acompanado del Mayor General Conde de Goertz, del Conde de Nostitz, Gentil hombre de Camara de su Mag., y del Mayor Vietinghoff, Ayudante de su Alteza, nombrado ahora Gentilhombre de Camara, para que pueda segun la etiqueta, sentarse à la mesa Imperial. Dicho Principe no viaja incognito como se habia divulgado.

Londres II. de Agosto.

Segun avisos que acaba de dar à la Corte el Almirante Geari, nuestra Esquadra de la Mancha se ocupa en bloquear, ò impedir salgan de Brest las pocas suerzas Francesas que alli han quedado, hasta que llegue à aquellas aguas la del mando de Cordoba, que la obligaran à retirar por la superioridad de suerzas. Las de Geari dicen, constar en el dia de 29. Navios, aunque este numero parece muy considerable comparado con otras noticias anteriores. Se ha dado orden à nuestras naves apostadas en el Canal para que reconozcan, y registren todo Buque Olandès, especialmente si es procedente de las Islas Francesas, porque se aguardan muchos Barcos de dicha Nacion, que se creen cargados à cuenta de los comerciantes de Francia.

Por orden del Ministerio se estàn construyendo en Deptsord 4. cadenas de una figura particular, de enorme peso, y gruesismos eslabones. Se suponen destinadas para cerrar la entrada de algun Puerto. Asimismo se construyen alli unas Chalupas, è Barcos de nueva invencion, que son de hoja de lata forrados en corcho, tan ligeros que un hombre puede llevar uno al hombro. Servirán para el uso de nuestras Tropas en la America Septentrional en el paso de rios que frequentemente se les ofrece.

La flota de las Islas de Barlovento no ha sassido por no haberla podido dar escolta competente Rodney particularmente despues de las derrotas que ha tenido con los Franceses, ocafionadas de la mala conducta de muchos Oficiales, à los que deberà procesar, y castigar el mismo, segun las ordenes que se le han embiado.

Una Embarcacion Francela desembarco en Dungenes, en donde saqueò una casa, è inutilizò dos Barcos de grueso porte sin embarazo alguno.

De 134. personas presas, y procesadas de resultas del tumulto, 23. han sufrido la pena capital; habiendo sido ahorcadas las 6. ultimas, pocos dias ha enfrente de la carcel del Banco del Rey, à cuyo sin habia apostado à alguna distancia un cuerpo de tropa de 400. hombres. Otros 17. reos de complicidad en los alborotos han obtenido indulto, baxo condicion de revelar

quanto sepan en el asunto.

No cefan los Corfarios enemigos de infestar nuestras Costas, ascendiendo los que cruzan en el dia à 50. entre Fragatas, Chalupas, y otras Embarcaciones armadas desde 14. hasta 44. cañones. Añaden, que ha vuelto à parecer, y hacer algunas presas fobre las Costas de Escocia el temible Pablo Jones con 5. Fragatas. De resultas parece, que el Gobierno ha despachado 7. à perseguirle, dandolas de camino el encargo de escoltar nuestros Busers

ques que vuelven de la pesca de la ballena.

Una Catta de Nueva Yorch del 24. de Junio refiere, que à la llegada del Caballero Clinton à aquella Plaza con un cuerpo de 5500. hombres el General Kniphausen se habia internado en las Jerseys hasta 8. millas del Campo de Washington; y que de una pequeña escaramuza que hubo en aquel Condado, salió herido el Brigadier General Stirling. Otras Cartas del mismo Puerto añaden, que al querer el mencionado Kniphausen pasar de Elizabeth-town sue acometido por las Milicias de las Jerseys, y rechazado hasta aquella Ciudad con perdida de 20. muertos, y al pie de 100. heridos. Segun los mismos avisos, Washington permanecia con el grueso de su exercito en unas montañas poco distantes del Barranco del Rey àcia la misma Provincia.

Escriben de Bengala, que el 2. de Setiembre del año proximo pasado naustrago en el Rio del mismo nombre el Strafford, Navio de la India, salvandose todos los pasageros, y marineria, à excepcion del primer Contramaestre, y un marimero; mas toda la carga se perdio. Añaden que el Sr. Hutkinson, Capitan de dicho Navio se habia embarcado à bordo del Britania para pasar à Madras, y la China de donde regresaria à Inglaterra. El 5. de Noviembre ultimo se incendio, y sue consumido enteramente por el suego en Calcuta, uno de los almacenes de la

Compañia de la India.

Se cree no se disolverà por ahora el Parlamento en atencion à que las juntas populares en las elecciones de los Condados, pueden ser muy perniciosas, no estando aun bien apagado el suego de los pasados, y recientes alborotos.

Ayuntamiento de Madrid

Amsterdam 18. de Agosto.

Ada dia llegan al Texel Navios de la pesca de Groelandia, que este ano ha sido abundantisma. Entre ellos hay algunos que han cogido hasta 19. Ballenas. Asciende à 36. el total de las Embarcaciones que estan ya de retorno; y han pescado 90. Ballenas que han producido 4197. quintales de grasa.

Segun las ultimas Cartas del Cabo de Buena Esperanza, parece que los Mararas lejos de haberse sometido à la Gran Bretaña como lo publicaban los papeles de Londres, han juntado un Exercito de 8y. hombres, entre los quales se cuentan 2800. Europeos, y un numeroso Cuerpo de Caballeria; y no seria estraño que fuesen con ellos à las Costas de Bengala.

Paris 22. de Agosto.

A Visan de Brest, que el 4. salieron de alli à las ordenes del Gese de Esquadra Mr. de Cry el Navio Languedoc de 90. cañones, el Sancti-Spiritus de 84., el Nortumberland de 74., y las Fragatas Concordia, y Gloria; ignorandose si su destino serà cruzar, ò ir à alguno de los Puertos de España. Otros se persuaden que esta division se dirige à dar caza à algunos Buques Ingleses que tienen bloqueadas cerca de 300. velas en los Puertos de Nantes, y Burdeos. Aseguran que el Conde de Duchassault, saldrà en breve con su Esquadra, con la qual se incorporaron à sines del mes ultimo los Navios Hector, y Valiente.

Palamôs 23. de Agosto.

HOy ha fondeado en este Puerto el Capitan Martin Badia del corsario el Valeroso con un Xabeque Mahones de por-

te de 6. cañones del calibre de 2., y 4. con 38. hombres de tripulacion que apresò en las aguas de S. Trope la noche de 19. del presente. La referida presa se denomina la Union, y su Capitan Antonio Orfila.

S. Roque 29. de Agosto.

Tropas se mantienen muy robustas. En la Plaza enemiga se observa desde aqui constantemente la mayor actividad en sus trabajos, pues colocan nuevos cañones en varios parages, hacen cortaduras, forman parapetos, y disponen otros resguardos. Tambien procuran habilitar los Buques que tienen en sus sondeaderos armandolos con proporcion à su porte, y slevan la mira de emplearlos oportunamente siempre que se acerque alguna Embarcacion de las que deban pasar el Estrecho por si pueden obsigarla à anclar alli; bien que los Baxeses encargados del bloqueo están muy vigilantes en todo acontecimiento, y procurarán frustrar aquellos designios.

De tiempo en tiempo sue e dicha Plaza disparar algun cafionazo, pero sin causarnos daño, y sin que se descubra el obgeto que lleva. Los entierros son casi diarios; y segun las noticias que siguen dando los desertores se padece alli escasez de

muchas cofas efenciales.

Por nuestra parte hemos dirigido à poder de aquel Gobernador nuevas remesas de prissoneros, haxo las precauciones que son regulares.

Valencia 26. de Agosto.

A Polacra Nuestra Señora de los Desamparados, y S. Luis Beltrán de 200, toneladas, y 20, cañones de bronce com 80 hombres de tripulación, y el Pingue el Santismo Christo de 16, cañones, y 60, marineros armados por este Comercio, comenzaron à dar pruebas del valor nacional el 3, de la fecha. Porque habiendo descubierto un Corsario Mahones de 20, cañones con un Barco apresado, y armado por el mismo, y una Tartana Francesa tambien apresada, nuestros Buques dieron caza al enemigo hasta la vuelta de Ibiza, obligando al Barco a aterrarse, y al Bergantin à valerse del amparo de dos Naves de su Nacion, que en buena hora se le juntaron. Pero la Tartana marinada por 7. Ingleses no pudo librarse de la diligencia, y valor de nuestros Armadores.

Madrid 5. de Septiembre.

SU Mag. se ha servido nombrar para la Capellania Doctoral de la Real Capilla de la Ciudad de Granada à Don Evaristo Vexarano.

El Rey ha conferido Compañía en el Regimiento de Infan-

teria de Toledo al Teniente de èl Don Joseph Portillo.

Asimismo ha promovido su Mag. à Sargentos mayores en los Regimientos de Caballeria del Principe, y del Infante à los Capitanes de los propios Cuerpos Don Joseph Curtoy, y Don Joseph de Perlasca.

Tambien ha concedido el Rey grado de Capitan à Don Francisco Xavier Sanchez, Ayudante mayor del Regimiento

de Caballeria de la Costa.

El Rey ha conferido Compañia de Granaderos en el Regimiento de Infanteria de Africa al Capitan de èl Don Juan de Echauri; y Compañias de Fusileros en los de Milàn, y Brabante à los Capitanes graduados Don Luis Cornalia, y Don Antonio Terrero, el primero Teniente de Granaderos, y el segundo Ayudante de los propios Cuerpos; habiendo su Mag. concedido al mismo tiempo grado de Capitan à Don Romero Beccaria, Teniente de Granaderos del expresado Regimiento de Milàn.

Tambien ha promovido el Rey à Ingenieros en gese de sus Exercitos, Plazas, y Fronteras à los Coroneles, è Ingenieros en segundo Don Miguel del Corral, y Don Joaquin de Casaviella; y à Ingenieros ordinarios à los extraordinarios D. Fran-

cisco Contamina, y Don Joseph Salcedo.

Su Mag. se ha servido nombrar à Don Rafael Daza, para el Corregimiento Politico de la Ciudad de Zaragoza: Para el de Letras de la Ciudad de Tarazona Reyno de Aragon à Don Joseph Joven de Salas, y à Don Joseph Luis Beneit para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de Gerona, Principado de Cataluña.

Su Mag. se ha servido hacer merced de Titulo de Castilla à Don Vicente Antonio de Vera, Ladron de Guevara, para sì, sus hijos, y succsores perpetuamente, de que se le expide el Despacho con la denominación de Conde de los Acevedos.

CON PERMISO, Y PRIVILEGIO.